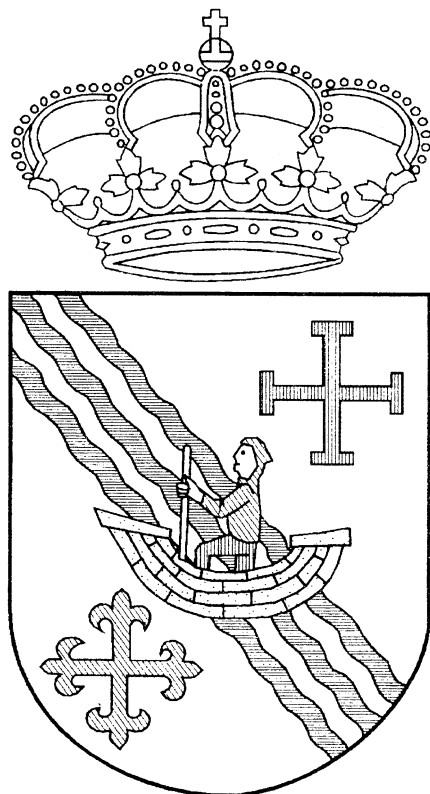
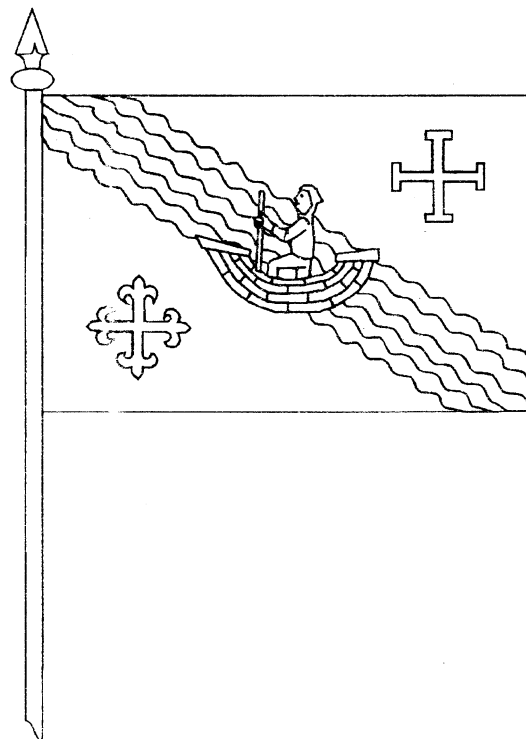


ANEXO IANEXO II

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado con fecha de 26 de febrero de 1994.

El Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 21.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 21.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

Dar publicidad a la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado con fecha 26 de febrero de 1994 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

RESOLUCION DE 27 DE JUNIO DE 1994, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCION DEL CONCURSO ORDINARIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER

NACIONAL CONVOCADO CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1994
(B.O.E. DE 8 DE MARZO)

Vistas las resoluciones de adjudicación remitidas a esta Dirección General correspondientes al concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994.

Llevada a cabo por resolución de fecha 24 de junio de 1994, respecto de aquellos concursantes que han sido objeto de adjudicaciones múltiples, de acuerdo con el orden de prelación formulado por los interesados.

Hecha exclusión de los puestos respecto de los cuales, no obstante lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, este Centro directivo no ha recibido la resolución recaída.

Excluidos asimismo aquellos concursantes que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 731/1993.

Teniendo en cuenta que la elevada proporción de puestos y concursantes afectados por el proceso de coordinación determina la necesidad de una actuación unitaria en el trámite previsto en la base decimosexta de la Orden de 7 de diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre) lo que se lleva a efecto con la presente resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO

Dar publicidad en Anexo I a:

— la adjudicación final de puestos tras el proceso de coordinación, con especificación de los que han quedado desiertos tras dicho proceso.

Contra la resolución de coordinación llevada a cabo por esta Dirección General, y por causas directamente relacionadas con la misma, Corporaciones Locales directamente interesadas, y concursantes afectados, podrán presentar por término de diez días, la reclamación prevista en la base decimosexta de la Orden de 26 de febrero de 1993.

SEGUNDO

Dar publicidad en el Anexo II a:

— las adjudicaciones de puestos no afectadas por el proceso de coordinación por haber recaído en funcionarios que no tienen adjudicaciones simultáneas de otros puestos.

— los puestos no resueltos o no remitidos al Ministerio para las Administraciones Públicas por las Corporaciones respectivas a la fecha de 23 de junio.

Los funcionarios nombrados en los puestos comprendidos en este Anexo cesarán en los que ocupan y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Los funcionarios nombrados deberán permanecer, como mínimo dos años en los puestos adjudicados, para poder participar en concurso de traslados.

Contra los actos de las Corporaciones Locales respecto de los puestos comprendidos en este Anexo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de junio de 1994. El Director General de la Función Pública. Leandro González Gallardo.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

I.— SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR

BADAJOS

0605501 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Nieves Domínguez, Manuel. D.N.I. 7768707

0641003 AYUNTAMIENTO DE MERIDA (OFICIALIA MAYOR)
Santibañez Fernández, Antonio. D.N.I. 7843496

CACERES

1000101 AYUNTAMIENTO DE CACERES (OFICIALIA MAYOR)
García Sánchez, Ramón V. D.N.I. 7838807

2.— INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR

BADAJOS

0641001 AYUNTAMIENTO DE MERIDA
Rodríguez Puebla, Beatriz. D.N.I. 50418841

3.— TESORERIA

BADAJOS

0605503 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Desierto tras la fase de coordinación.

0641002 AYUNTAMIENTO DE MERIDA
Desierto tras la fase de coordinación.

4.— SECRETARIA CATEGORIA DE ENTRADA

BADAJOS

0626501 AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE
Ricca Ribelles, M.^a Rosa. D.N.I. 28591899

0634501 AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
Menéndez Alonso, José María. D.N.I. 71621380

0645001 AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA
Cordero Ceballos, Augusto. D.N.I. 6975206

CACERES

1008401 AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ
Hidalgo Díaz, José Luis. D.N.I. 7666528

1040801 AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA
Viera Pérez, Julián. D.N.I. 7724315

5.— INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA DE ENTRADA

BADAJOS

0641004 AYUNTAMIENTO DE MERIDA (VICEINTERVENCION)
Desierto tras la fase de coordinación.

0645002 AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA
Desierto tras la fase de coordinación.

CACERES

1026401 AYUNTAMIENTO DE CORIA
Desierto tras la fase de coordinación.

1047601 AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS
López Sánchez, Andrés. D.N.I. 30460672

6.— SECRETARIA INTERVENCION

BADAJOS

0622501 AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
Desierto tras la fase de coordinación.

0632001 AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA Y AGRUPADOS
Desierto tras la fase de coordinación.

0650501 AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER
Giraldo García, Francisco. D.N.I. 8808792

0662001 AYUNTAMIENTO DE SIRUELA
Broncano Galea, Pedro M. D.N.I. 27295476

0667001 AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS Y AGRUPADOS
Escribano Mediero, Rafael. D.N.I. 8799617

0672501 AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA
Sánchez González, M.^a Belén. D.N.I. 9754964

CACERES

1005601 AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA
García Lacalle, M.^a Belén. D.N.I. 7447856

1007201 AYUNTAMIENTO DE ALISEDA
Olmo Martínez, Alfonso del. D.N.I. 8806709

1009201 AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ
Camisón Arias, M.^a Belén. D.N.I. 6996162

1024001 AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN
Merchan Martín, Catalina. D.N.I. 16275552

1026801 AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE
Ezquerria Revilla, Félix M.^a D.N.I. 5234701

1027201 AYUNTAMIENTO DE CUMBRE, LA
González Palacios, Juan Miguel. D.N.I. 6986792

1030801 AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA
Espinosa Garrido, Carlos José. D.N.I. 7228842

1043601 AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA
Castan Pérez-Gómez, Dolores. D.N.I. 7219898

1052001 AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR Y AGRUPADOS
Guzmán Guzmán, Isabel M.^a D.N.I. 25977136

1063201 AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO Y AGRUPADOS
Vaca Correa, Ventura. D.N.I. 8818368

1071601 AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR
González Cordero, María Belén. D.N.I. 6996272

1074801 AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO
Arjona Solís, Luis. D.N.I. 6969023

1075601 AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA Y AGRUPADOS
Pérez Granada, Pedro. D.N.I. 11763377

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

I.— INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR

BADAJOS

0605502 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
No resuelto por la Corporación.

2.— INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA ENTRADA

BADAJOS

0626502 AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

No resuelto por la Corporación.

0634502 AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
No resuelto por la Corporación.

0647001 AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA
No resuelto por la Corporación.

0659001 AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA
No resuelto por la Corporación.

3.— SECRETARIA-INTERVENCION

BADAJOS

0601001 AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
Bueno Parra, Teresa de J. D.N.I. 6992892

0609001 AYUNTAMIENTO DE BERLANGA
Prieto Benítez, Antonio D.N.I. 9178880

0612001 AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
Mateos Mateos-Villegas, Jorge. D.N.I. 9156288

0613501 AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO
Rozano Alba, Francisco Jesús. D.N.I. 32849874

0626001 AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO
Hidalgo Manzano, Francisco. D.N.I. 8787939

0628501 AYUNTAMIENTO DE GARROVILLA, LA
Ballestero Pascual, M.^a Pilar. D.N.I. 6999365

0631001 AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE
Martín Peyro, Roberto B. D.N.I. 7864343

0632501 AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS
Martínez Vibora, Miguel Francisco. D.N.I. 34035568

0639501 AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN
Zaldivar Cáceres, Carmen M.^a D.N.I. 6964137

0642501 AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN
Vera Carrasco, Francisco José. D.N.I. 25573204

0644501 AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANTIAGO, LA Y AGRUPADOS
Figueroa Pérez, Teresa J. D.N.I. 6991740

0651501 AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA Y AGRUPADOS
Cestero Baez, José. D.N.I. 8697297

0654001 AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA
Valle Santos, José Francisco. D.N.I. 8797522

0660001 AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA
Sánchez Díaz, Eloy. D.N.I. 8680889

CACERES

1019201 AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES
Tordable Gila, M.^a Lourdes. D.N.I. 12358637

1022401 AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE Y AGRUPADOS
Martín Martín, Carmen. D.N.I. 6985823

1041201 AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA
Moreno Rodríguez, Elidia. D.N.I. 7438568

1042001 AYUNTAMIENTO DE JERTE
Cabezas de Luque, Francisco José. D.N.I. 76235967

1055201 AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA Y AGRUPADOS
Alfonso Cobo, M.^a Pilar. D.N.I. 50669046

1056001 AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO
Olmedo Peñaranda, José Ramón. D.N.I. 7043673

1067201 AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO Y AGRUPADOS
Blanco Méndez, Elvira. D.N.I. 11765320

1068001 AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO Y AGRUPADOS
Palencia Granado, Adolfo J. D.N.I. 6988098

1069201 AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA
Sánchez Sánchez, Milagros. D.N.I. 7453726

1076001 AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA Y AGRUPADOS
Gregorio Pérez, M.^a Adoración. D.N.I. 7453266

1081201 AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO
García Delgado, Pedro. D.N.I. 45701067

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 93/1994, de 28 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal.

El establecimiento de ayudas para mejorar la infraestructura eléctrica de los municipios se ha venido encuadrando en los presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma, dentro de un marco general de apoyo a los proyectos de electrificación rural.

La normativa que ha servido de base para el otorgamiento de estas medidas de apoyo viene constituida por el Decreto 42/1992, de 21 de abril, sobre concesión de subvenciones para electrificación rural, a las que podían acceder tanto los Ayuntamientos como las empresas distribuidoras de energía eléctrica, empresas en general y entidades de derechos público o privado.

La obligación de atender con carácter prioritario aquellas necesidades que en materia de electrificación beneficien a un mayor número de personas mejorando su calidad de vida, unido a la circunstancia de hacer más selectiva la aplicación de los actuales recursos económicos disponibles, hace preciso restringir el ámbito de aplicación del citado Decreto 42/1992, en cuanto se refiere a las personas y entidades beneficiarias de las ayudas, limitándolas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Extremeña con necesidades en infraestructura eléctrica.

La consecución de los objetivos antes apuntados dentro del marco de la actual normativa reguladora de las ayudas en electrificación rural, obligaría a la introducción de modificaciones sustanciales en la misma, estimándose por ello más conveniente la sustitución de aquella mediante la presente disposición.

Se pretende en definitiva, con el establecimiento de estas medidas de apoyo a la infraestructura eléctrica de los municipios, conseguir una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos agrupados en los citados núcleos de población.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1994

DISPONGO

ARTICULO 1.º

La Junta de Extremadura podrá subvencionar las instalaciones